INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 02

EXPEDIENTE: IEEQ/CD02 /AG/004/23.

PROMOVENTE: REPRESENTACIÓN PROPIETARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN POR CAMBIOS Y SUSTITUCIONES DE REPRESENTACIONES DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Querétaro, Querétaro, a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 02 anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Lcda. Abril Andrea Bautista Santoyo
Secretaria Técnica del Consejo Distrital 02

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Distrital 02
Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 02

EXPEDIENTE: IEEQ/CD02 /AG/004/23.

PROMOVENTE: REPRESENTACIÓN PROPIETARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN POR CAMBIOS Y SUSTITUCIONES DE REPRESENTACIONES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por la Representación Propietaria del Partido Acción Nacional ante Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.queretaro02@ieeq.mx, registrado con el folio 0000007, en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 02;[1] mediante el cual solicita la acreditación por cambio/sustitución de representación Propietaria ante este Consejo; así como el escrito signado por el Licenciado Emmanuele Rojas Loreto, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante este Consejo Distrital 02, recibido con folio 0000008, mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico y señala domicilio para oír y recibir notificaciones; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II, y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos:
1.- El documento de cuenta de folio 0000007, mismo que consta de cinco fojas útiles; mismas que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.
2.- El documento de cuenta registrado con folio 0000008, mismo que consta de foja útil, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación Propietaria.

De los escritos de cuenta se advierte que el Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como Representante Propietario ante el Consejo, en los términos siguientes:

---

[1] En adelante Consejo.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 02	***PROPIETARIO*** ***NOMBRE:*** *Emmanuele Rojas Loreto* **CORREO:** Eliminado: correo electrónico ***TELEFÓNO:*** Eliminado: número celular ***DOMICILIO:*** *Calle Cerro del Aire número 101, Col Colinas del Cimatario, C.P. 76090, Querétaro, Querétaro.*

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo y tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a Emmanuele Rojas Loreto, **como Representante Propietario** del Partido Acción Nacional **ante el Consejo Distrital 02,** dejando sin efecto cualquier acreditación anterior.

TERCERO. - Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la Representación Propietaria Lic. Emmanuele Rojas Loreto, mediante el correo emmanuelerojas@yahoo.com.mx, en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuente notificación que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. - Domicilio para oír y recibir notificaciones.
Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante este Consejo señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

Calle Cerro del Aire número 101, Col Colinas del Cimatario, C.P. 76090, Querétaro, Querétaro

En este sentido, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente señalado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

QUINTO. Agregar. Se ordena agregar el escrito de cuenta, así como sus anexos a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEXTO. - Se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD02/AG/001/23** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**. ----------

Lcda. Abril Andrea Bautista Santoyo.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 02

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Distrital 02
Querétaro